

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 12 MAY 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud de la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N° 3544 de 9 de marzo de 2021.


En virtud de lo solicitado se adjunta respuesta elaborada por la Dirección del Sistema Nacional de Salud de esta Secretaría de Estado.


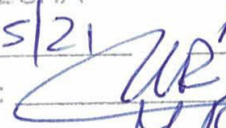
Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 396 -

Ref. N° 001-3-1882-2021

MO


DR. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES
	DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO	FECHA HORA
	13/5/21 11:14
FUNCIONARIO:	
CONTRAFIRMA:	

Ante la solicitud de información de la Diputada Lucía Etcheverry, cúmplenos informar:

1- el MSP ha establecido que las intervenciones quirúrgicas pasibles de ser reprogramadas bajo responsabilidad de las Direcciones Técnicas de los prestadores son aquellas cirugías electivas o de coordinación que no impliquen riesgo de evolución negativa o complicaciones, quedando excluidas de la postergación las cirugías urgentes o de emergencia, oncológicas o de patologías evolutivas pasibles de agravarse en caso de postergación

2- en el período marzo de 2020 a noviembre de 2020 se registró una disminución de las intervenciones quirúrgicas totales en un 22% en el caso de ASSE, 19% en el caso de Seguros Privados y 25% en el sector IAMC. Las cirugías de coordinación disminuyeron en promedio 36% en ASSE, 23% en los seguros privados y 33% en las IAMC. Las cirugías de urgencia se mantuvieron casi constantex, con una disminución del 1% en ASSE, aumento de 3% en seguros privados y disminución del 5% en las IAMC. Actualmente se está procesando la información del período diciembre 2020 a febrero 2021. La discriminación por especialidad, nivel de complejidad y prestador de salud no se encuentra disponible.

3- la Junta Nacional de Salud ha dispuesto la obligatoriedad para todos los prestadores de presentar un Plan de Normalización de la Atención,

4- el Plan de Normalización de cada institución será evaluado por el MSP y el mismo entrará en vigencia a partir del momento en que la situación epidemiológica lo permita, habida cuenta que está vigente la obligatoriedad de la reserva de un 25% de camas de cuidados críticos disponibles para la respuesta a la pandemia Covid-19. Se prevee una evaluación trimestral del avance en la normalización de servicios, estando prevista la primera de ellas a fines de setiembre de 2021

5- el plazo para la presentación del Plan de Normalización ha sido fijado para el 2 de mayo próximo, por lo que los planes no se encuentran aún disponibles.

Pasen estos obrados a la División de Asuntos Jurídicos del MSP.